

Ordenanza N° 518/2021

Folio N°:516

Título: Ordenamiento normativo del Área Alimentaria

VISTO:

La necesidad de contar con un Código Normativo tendiente a unificar y compilar la metodología que aplica el Área Alimentaria de la Comuna con la Agencia santafesina de seguridad Alimentaria de la Provincia de Santa Fe, y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna a través del Área Alimentaria, es el organismo de aplicación a nivel local de las normas contempladas en el art. 14 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 206/2007 del mismo, a saber:

- 1. Ley 18.284/69 Código Alimentario Argentino*
- 2. Ley 22.375/81 Federal de carnes.*
- 3. Decreto 4238/68 reglamento de Inspección de Productos , subproductos y derivados de origen animal.*
- 4. Ley 2.998/41 Código Bromatológico Provincial.*
- 5. Ley 10.745/91 tasas y Aranceles Bromatológicos*
- 6. Decreto 815/99 Sistema Nacional de Control de Alimentos.*

Que la Ley 18.284/69 Código Alimentario Argentino en sus artículos 9;10; 11; 12; 13; 14 y 19 establece procedimientos, infracciones y sanciones a aplicar.

Que el decreto 4.238/68 (Reglamento de Inspección de Productos, subproductos y derivados de origen animal) en su Capítulo 30 de las penalidades establece procedimientos, infracciones y sanciones a aplicar.

Que la Ley 2.998/41 Código Bromatológico Provincial en sus Títulos 11 y 12 establece procedimientos, infracciones y sanciones a aplicar.

Que el Decreto Nacional 815/99 (Sistema Nacional de Control de Alimentos) establece la necesidad de unificar las diferentes normativas a aplicar por las jurisdicciones a nivel Nacional, Provincial, comunal y municipal

Que así entonces, surge la necesidad de actualizar y facilitar estos procedimientos estableciendo los lineamientos básicos que aseguren el correcto modo de aplicación, brindando las mayores garantías de conocimiento y derecho a la defensa del administrado.

Que en virtud de lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipios y Comunas y el Decreto N° 206/07 en su artículo 14 la Comisión comunal cuenta con las facultades para el dictado del presente acto administrativo.

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión según consta en Acta N° 026/2021 de fecha 07 de mayo del mismo año.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- *Apruébese el Código para la aplicación de los procedimientos y faltas ante infracciones a la normativa de competencia del Área de Alimentos Comunal que como Anexo I forma parte de éste Acto y como Anexo II, la descripción de faltas, infracciones, transcripciones y el conocimiento de las sanciones pertinentes.-----*

Artículo 2º.- *El responsable del Área de Alimentos deberá mantener actualizado e incorporará al mismo tiempo las modificaciones necesarias que faciliten la aplicación del marco normativo, observando los principios generales propios de esta materia.-----*

Artículo 3º.- *Instrúyase al responsable de dirigir los procedimientos que fuere necesario realizar y aplicar el Código citado a través de la emisión de las órdenes correspondientes.-----*

Artículo 4º.- *De forma.-----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los 07 días del mes de mayo de 2021

Queda registrado cómo Ordenanza N° 518/2021. Ordenamiento normativo del Área Alimentaria